

En Madrid, en la Administracion del periódico, calle de la Biblioteca, núm. 9, cuarto segundo.

En la misma Administracion se admiten comunicados á precios convencionales.

LA PAZ.

SE PUBLICA TODAS LAS TARDES, MENOS LOS DIAS FESTIVOS.

En Madrid, un mes... 30
Provincias, por tres meses... 80
Ultramar, id... 60
Extranjero, seis meses... 80
Se admiten anuncios á real la línea.

AÑO I.

MADRID.—Domingo 7 de Mayo de 1876.

NÚM. 1.

LISTA ALFABÉTICA DE REDACTORES Y COLABORADORES.

Arcadio, Federico.—Baldarda, Ricardo.
Barcategui, conde de Llobregat.
Becerro Bengoa, Ricardo.
Belmas, Juan.
Fernandez, Ramon.
Garmendia, Martin.

Goycochea, Sabino.
Gonzalez, José Maria.
Goriz, Rafael.
Goyaga, Restituto.
Herran, Fermín.
Herran, Joaquin.

Izaguirre, Francisco.
Jamar, Joaquin.
La Hidalga, Pedro.
Lezama, Eladio.
Loredo, Miguel.
Mantell, Sotero.

Manterola, José.
Mañé y Flaquer, Juan.
Moraza, Mateo B.
Ozanz, Valentin.
Peña y Goñi, Antonio.
Sagarminaga, Fidel.

Santo Domingo, Félix.
Santoyo, Fernando.
Sorluice, Nicolás.
Trueba, Antonio.
Vicuna, Guersuado.
Villabaso, Camilo.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta de hoy 7 publica las siguientes disposiciones:

Marina.—Reales decretos nombrando vocales del Consejo de gobierno y administracion del fondo de premios para el servicio de Marina á D. Emilio Alcalá Galiano, D. Manuel Aguirre de Tejada, don Martin Larios y Larios y D. Adolfo Bayo; disponiendo que cese en el cargo de ministro militar de continua asistencia del Consejo supremo de la Armada el vicealmirante D. Francisco de P. Pavia, y nombrándole capitán general de Cartagena; admitiendo la dimision presentada por D. Hilario Nava y Cavedo, secretario general del ministerio, y nombrando para reemplazarle al contraalmirante D. Ramon Topete y Carballo; disponiendo cese en el cargo de vocal de la Junta superior consultiva el contraalmirante D. Enrique Croquer, nombrando para este cargo al de igual clase D. José Polo Bernabé; nombrando ministro militar de continua asistencia del Consejo supremo de la Armada al de igual clase D. Enrique Croquer; promoviendo al empleo de brigadier al coronel de infantería de Marina D. Pedro de Dueñas y Sanguineto, y concediendo merced de hábito en la Orden militar de Santiago al teniente de navio graduado D. Javier de Bilbao.

Gobernacion.—Real decreto mandando proceder á la eleccion de un diputado á Cortes por el segundo distrito de Palma.

Guerra.—Circular resolviendo que todos los mozos procedentes de la reserva extraordinaria de 125,000 hombres deben ser licenciados, cualquiera que sea el reemplazo por que hayan ingresado en el ejército.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo se provean por traslacion y oposicion las cátedras á que se refieren.

CÓRTESES.

SENADO.

La sesion de hoy 6, presidida por el marqués de Barzanallana, se abrió á las dos y media. Leida el acta de la anterior, fué aprobada. Prestaron juramento y tomaron asiento los señores duque de Abrantes, conde de Puñonrostro, marqués de Cáceres y Rogel Vidal.

El Sr. CARRAMOLINO presentó exposiciones pidiendo el restablecimiento de la unidad católica. Los señores marqués de Monistrol, Vilanova y otros presentaron exposiciones con igual objeto.

El Sr. SAAVEDRA pidió datos relativos al arrendamiento del timbre, los rendimientos obtenidos, etc., preguntando tambien por qué no se ha hecho el cange de ciertas láminas.

El marqués de INICIO pidió un estado de los que perciben cesantía.

El Sr. VIEITEZ leyó el dictamen de la comision de actas, relativo á la del Sr. Jovellar.

El marqués de TORNEROS, presidente de la comision de peticiones, leyó un dictamen relativo á las presentadas hasta el día.

Se procedió al sorteo de secciones.

El Sr. ESTEVAN defendió la proposicion que tenia presentada sobre estadística, pidiendo la separacion de este ramo del ministerio de Fomento.

El ministro de FOMENTO contestó al Sr. Estevan, refutando sus argumentos.

Leido el proyecto de ley, fué desechado en votacion nominal por 30 votos contra 7.

Orden del día para el lunes: Constitucion de las secciones, discusion de actas pendientes, y la interpellacion del Sr. Silvea.

Se levantó la sesion á las cinco.

CONGRESO.

La sesion de la mañana de ayer, 6 de Mayo, presidida por el Sr. Posada Herrera, se abrió á las nueve y cuarto.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. MOYANO pidió datos acerca de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y del capital que representa la riqueza tributaria. Presentó una exposicion tambien de la provincia de Sevilla, pidiendo el mantenimiento de la unidad católica.

Se leyeron varios dictámenes, que quedaron sobre la mesa.

Entrándose en la órden del día, se leyó el proyecto de ley para el arreglo de la Deuda flotante del Tesoro y voto particular del Sr. Alonso Pesquera.

El voto particular dice así:

«Los proyectos de ley presentados por el señor ministro de Hacienda sobre el presupuesto general para el año económico de 1876-77, arreglo de la Deuda del Tesoro y de la del Estado, se discutirán por el mismo órden que los ha presentado el señor ministro de Hacienda ó que se discutan las Deudas del Tesoro y del Estado simultáneamente.»

Juró el cargo de diputado el Sr. Llorens.

El Sr. CARRERAS y GONZALEZ, de la comision, combatió el voto particular. El voto particular del Sr. Alonso Pesquera significaba únicamente una cuestion reglamentaria, una cuestion previa, que debia haber planteado el señor diputado en una proposicion de órden parlamentario.

Que los proyectos que constituyen los presupuestos tienen relacion entre sí, es exacto; mas de esto no se deduce que hayan de discutirse en determinado órden; y si alguno debe seguirse, lógicamente es el siguiente: arreglo de la Deuda del Tesoro, presupuesto de gastos, presupuesto de ingresos y arreglo de la Deuda del Estado, prefiriendo así á las Deudas más atendibles.

El Sr. ALONSO PESQUERA defendió su voto particular. Fundóse en el llamamiento franco y leal hecho en la Memoria luminosa leida al Congreso sobre el estado de la Hacienda, pidiendo el concurso de todos para el arreglo de la Deuda.

Esta Memoria del señor ministro de Hacienda, escrita con riguroso método, ¿hemos de empezar á discutirla por la última hoja, hemos de ocuparnos del arreglo del Tesoro, sin conocer el estado general de la Hacienda?

Supuesto que el gobierno tiene hecho un llamamiento á sus acreedores, cuyo plazo termina el día 20 del actual, no es posible hoy votar esta ley de arreglo y pago de la Deuda flotante, que importa la enorme suma de 1,518 millones de pesetas, sin dar cuenta previamente de esta operacion que se efectúa á los demás acreedores por Deuda del Estado. Lo contrario seria exponernos á serias reclamaciones, que dificultarian el arreglo que se desea.

Añadió que todas las Deudas debian pagarse por la nacion, sin hacer á las de una clase de peor condicion que á otras, y que no habiendo en el día posibilidad de pagar la Deuda flotante, debian prorrogarse sus vencimientos, como se hizo hace dos años. Y terminó diciendo que su ánimo no era dificultar la solucion de este asunto, sino procurar la que fuese más beneficiosa á los intereses públicos.

El ministro de HACIENDA (Salaverría) protestó contra las ideas expuestas por el Sr. Alonso Pesquera; pues si han de sujetarse á medidas violentas los compromisos del Tesoro, en ese caso él, como ministro, estaba en el deber de abandonar su puesto (movimiento de atencion).

«Vaya una manera de inspirar confianza, de restablecer el crédito y de restaurar la Hacienda española! (Bien, bien, en los bancos de la derecha.)

Entrando en el fondo del voto particular, el señor Salaverría sostiene el método seguido, y consigna el hecho, reconocido en todos los pueblos cultos, de que la Deuda flotante es una deuda de privilegio. ¿Por qué? Porque la deuda flotante está representada por giros, letras y pagarés, con y sin garantía, exigible en momentos dados, y siempre apremiante. Su propia naturaleza lleva consigo ese privilegio.

El gobierno fué el primero en pedir á la comision que algunos artículos del proyecto quedasen para el debate general; pero hay otros que exigen gran premura, porque la Deuda flotante vence todos los días y se conlleva por el reintegro ó por la renovacion voluntaria.

La Deuda flotante no viene de esta situación; es el resultado de los ejercicios de anteriores presupuestos; pero sea de ésta ó de aquella situación, existe el deber de pagarla. ¿Qué hubiera sido de la guerra si no viniesen los capitales en ayuda del Tesoro? ¿Podrían sostenerse ejércitos, armarios y equiparlos, sin los recursos de la Deuda flotante? No. Bien sé que el beneficio para los prestamistas ha sido grande, pero el riesgo no ha sido menor.

El Sr. Bravo Murillo en 1851 declaró que los valores de la Deuda flotante estaban comprendidos en el Código de comercio, con sus protestas y sus resacas. La ley de 1851, producto de aquel hacendista eminente, es la prueba más palmaria de los caracteres especiales de esa Deuda.

¿Qué pretende el Sr. Pesquera? ¿Suspende este debate hasta que se examinen los presupuestos? Pues eso se opone á la urgencia de la discusion. Las cuestiones del Tesoro son siempre urgentes y altamente delicadas.

Respecto á las ganancias de los prestamistas, es evidente, pero todos pudieron utilizarlas.

Si el Sr. Pesquera nos quiere elevar á una suspension de pagos, yo no voy por ese camino. Durante mi administracion no se ha protestado una sola letra (atencion), ni una sola, en las cajas del Tesoro. La suspension de pagos á que camina el Sr. Pesquera, sería más grave que un movimiento armado.

Suplica á la Cámara que deseché el voto particular, por no tener razon de ser.

El Sr. ALONSO PESQUERA y el señor ministro de HACIENDA rectificaron.

Se leyó una enmienda del Sr. Cadenas á la totalidad del dictamen relativo á la Deuda flotante.

El marqués de SALAMANCA, como presidente de la comision, manifestó que, á juicio de la misma, no debia discutirse hasta despues de discutida la totalidad del dictamen.

Leidos por uno de los secretarios los artículos relativos á enmiendas.

El Sr. PRESIDENTE dijo que, en vista de lo dispuesto en el reglamento, las enmiendas debian discutirse ántes.

El Sr. SALAMANCA manifestó que lo expuesto por él era un deseo de la comision como cuestion de órden y método.

El Sr. CADENAS expuso su deseo enteramente contrario al de la comision, y accediendo á ello el

Sr. Salamanca, terminó el incidente, suspendiéndose la sesion á las doce.

Continúa la sesion á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones.

Juró el Sr. Viñas.

El Sr. ANGLADA pidió al señor ministro de la Gobernacion que influya sobre el ayuntamiento para que se proceda á la reedificacion de la ruinosa iglesia de Santo Tomás, ó á su derribo.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que incluiría en el mismo sentido.

El general RETINA dijo que habia examinado con satisfaccion algunos acuerdos de la junta de la Armada, que pidió el otro día al señor ministro de Marina.

El ministro de MARINA hizo algunas aclaraciones sobre el año de rebaja á las guardias maritimas.

El marqués de SARDOAL preguntó con qué carácter presidió la procesion del día 2 de Mayo el gobernador civil de Madrid.

El ministro de la GOBERNACION dice que si no fuera por las noticias de los periódicos, ignoraria que hubiera habido cuestion de etiqueta entre el gobernador y el alcalde de Madrid, porque no tiene noticia de que se cambiaran comunicaciones entre aquellas autoridades.

Por lo demás, los precedentes abonan que el gobernador civil pueda presidir la funcion del Dos de Mayo.

El Sr. ELDUAYEN extraña que el marqués de Sardeal haya hecho un cargo al gobierno por un hecho perfectamente legal. Y suponiendo que hubiera habido competencia de autoridades, no era el gobierno tampoco, con arreglo á las disposiciones vigentes, el llamado á resolverlas. Lo que hubo ha sido que el presidente del ayuntamiento deseara ocupar el puesto del director de artillería, y éste no creyó que podia cederlo, y no hubo más; y lo que pasó siempre fué que estas solemnidades las han presidido los jefes políticos ó los gobernadores, y sólo por excepcion otras autoridades, con arreglo á prácticas y leyes.

Y declara que el decreto estableciendo esta solemnidad justifica los actos de todos los gobernadores que le precedieron.

El Sr. Elduayen leyó el órden de presidencia en muchos años, y resultó que en la mayor parte de ellos ocuparon lugar preferente en la procesion del Dos de Mayo los jefes políticos y los gobernadores hasta el año 1869, que presidió D. Nicolás Rivero, alcalde, y hasta 1874, en que presidieron los ministros de Gobernacion, Ultramar y Fomento.

(El marqués de SARDOAL: Presidí yo.)

Y el Sr. Elduayen sostuvo como perfecto el derecho de los gobernadores para presidir aquel acto, y todos los del ayuntamiento, de cuya corporacion son presidentes natos los gobernadores.

(El marqués de SARDOAL: En las sesiones.)

Y en todos los actos que no sean puramente administrativos: ¿negará el marqués de Sardeal que cuando el gobernador civil se presenta preside al ayuntamiento?

Y en prueba de esto, el marqués de Sardeal, en época de elecciones, lamentándose de que contra su señoría trabajaban alcaldes de barrio, audió al gobernador, y no al alcalde; porque el marqués de Sardeal da atribuciones de más trascendencia al gobernador de Madrid. Creo, pues, que el diputado interpellante reconocerá el derecho de presidir la procesion del Dos de Mayo en el gobernador de Madrid.

Rectifican los señores marqués de Sardeal y Elduayen.

El Sr. CARDENAL, creyéndose aludido, pronuncia breves palabras.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Gonzalez Fiori:

«Artículo 1.º Se autoriza plenamente al gobierno de S. M. para que resuelva la cuestion foral en el sentido que juzgue más conveniente y acertado.

Art. 2.º Cualquiera clase de fueros, exencion, privilegio ó franquicia, que así en el órden constitucional como en el administrativo reserve el gobierno á las Provincias Vascongadas y Navarra, se entenderá aplicable y extensiva á las demás provincias de la Península é islas adyacentes.»

En su apoyo dijo

El Sr. GONZALEZ FIORI: Sólo la necesidad que el reglamento impone de que las proposiciones se apoyen despues de autorizadas por las secciones, me hace molestar por algunos momentos, que no serán muchos, porque creo que hay necesidad de decir poco para que esta cuestion, que tanto preocupa la opinion pública, se resuelva empezando por tomar en consideracion la proposicion que he presentado.

Yo no pensaba haber tratado esta cuestion desde que un individuo de la mayoría la inició aquí, porque creí que á él correspondia hacerlo; pero cuando he visto publicada una real órden que hace imposible la abolicion completa, me he creído en el deber de no dejar de discutir esa real órden, y para eso he presentado la proposicion, que sólo lleva mi firma, porque tratándose de una cuestion nacional, no he querido que la firmaran algunos señores diputados, no pudiéndolo hacer otros.

Mi proposicion no es de oposicion, y lo prueba que deja la resolucion al gobierno, y por lo tanto el que vote contra ella no sólo demostrará que no tiene confianza en el gobierno, sino demostrará

tambien que no quiere que las provincias de España sean todas iguales, y que prefiere haya unas que tengan que llevar sus hijos y sus capitales á llenar el déficit que en el ejército y en el presupuesto dejan esas desagradecidas provincias del Norte.

La opinion toda del país, señores, está en contra de los fueros, y lo prueban las muchísimas exposiciones que aquí han venido, y hasta los carteles que hemos visto en las colgadas de los balcones cuando S. M. entró en Madrid despues de terminada la guerra. El país que habia visto muerta la produccion, paralizado el comercio, inerte la industria por la guerra que habian excitado esas provincias, no podria ménos de creer que ya que no se les hiciera pagar esa guerra, por lo ménos se les debian quitar los fueros. Hay más: S. M. el Rey habia dicho á las provincias en 22 de Enero que si deponian las armas conservarían los fueros, y este llevaba implícitamente en ello mismo la condicion de que no los conservarían si eran vencidos por la fuerza de las armas. Y otro tanto debia decirse del art. 1.º del proyecto de pacto con Cabrera.

Por otra parte, el país debia esperar que los fueros se suprimieran, porque ya estaban abolidos desde la otra guerra civil, y sólo así se comprende que en el convenio de Vergara se dijera que el general Espartero recomendaría á las Cortes la concesion de los fueros, porque si habia de recomendarse la concesion, es claro que no los tenian; á nadie se le concede lo que ya tiene.

Cuando se publicó en la Gaceta el decreto convocando á la quinta de 100,000 hombres, se decia en su preámbulo lo siguiente:

«Tremolará el pendon de Castilla sobre las cuspides de las montañas Vascas, y los fueros de esas provincias y sus locas pretensiones vendrán á tierra.»

Véase, pues, como la nacion debia esperar la realizacion de estas promesas para llevar á cabo la unidad nacional, para que pagásemos todos los mismos tributos y estuviéramos sujetos á las mismas leyes.

Yo, señores, quisiera para todas las provincias los privilegios que las Vascongadas tienen; porque todos ellos representan ventajas; lo que no quiero es que los tengan unas provincias y otras no; lo que no quiero es que, en vez de imponer la ley del vencido al vencido, se le imponga al vencedor, y que se deje que las provincias que nos han ocasionado la guerra sigan con los privilegios que tienen sobre las demás. Y á fin de que podamos conseguir algo de esto, he pedido que se conserven los fueros que sea posible, pero haciéndolos extensivos á todas las provincias.

En los tiempos de la reconquista y en los posteriores, todas las provincias y casi todas las poblaciones tenían sus fueros especiales: si todos ellos han desaparecido, ¿por qué los han de conservar esas provincias? No hay motivo para ello. Y si la conservacion de los fueros quiere hacerse arrancar de la ley de 1839, yo voy á demostrar que esa ley está derogada y que no puede suponerse vigente, si no se la considera como nueva ave fénix que renace de sus cenizas.

Esa ley dice que tan pronto como las circunstancias lo permitan, y oyendo ántes á esas provincias, se propondrá á las Cortes la modificacion que los fueros reclaman, conciliando los intereses de esas provincias y los de las otras, y resolviendo entre tanto provisionalmente las dudas que puedan ofrecerse.

Fué, pues, una ley, sin más objeto que llevar á la práctica el convenio de Vergara; y habiéndose hecho éste por los carlistas, y habiendo sido éstos los que le han roto, no pueden tener hoy derecho para que se mantenga vigente, mayormente cuando ahora se ha terminado la guerra, no por convenio, como entónces, sino por la fuerza de las armas.

La única condicion que la ley exige para que el gobierno pueda derogar los fueros, es que se oiga á las provincias, no que se pacte con sus comisionados; y claro es que habiéndoseles ya oído, la ley está cumplida, y los fueros se pueden derogar, mayormente cuando era sabido que los comisionados habian de traer un espíritu muy parcial.

Por otra parte, la ley se ha derogado por la costumbre, que tiene en este asunto la fuerza necesaria para que la ley quede derogada; porque desde su publicacion se han pasado sin cumplirla, y consintiendo los fueros más de diez años, y hay sentencias dictadas fundándose en los fueros; es decir, todo lo necesario para que la ley haya quedado muerta.

Creo, pues, que el gobierno no necesitaba haber hecho lo que hemos visto, sino suprimir los fueros, y luego dar las ventajas posibles á todas las provincias.

Eso es lo que yo propongo, y espero que en ello habrán de ayudarme los diputados liberales de aquellas provincias, á las cuales, para favorecer sus ideas, hemos llevado á morir nuestros hermanos, y en las que hemos derramado los tesoros de la patria. Si no lo hicieren, podremos decir que el célebre árbol de Guernica no es el árbol de la libertad, sino el ciprés de un gran cementerio.

El señor conde de LLOBREGAR: Sres. Diputados, no voy á entrar en la discusion de los fueros: la cuestion es demasiado grande para que yo la trate de una manera incidental, tratándose solamente de que se tome ó no en consideracion un proyecto que por sí solo en nada los ataca, aunque los haya atacado, y rudamente, el discurso del señor Gonzalez Fiori en su apoyo. Cuando la cuestion venga en su integridad, yo la trataré; pero ahora me he levantado únicamente para protestar contra

las injustas aseveraciones de su señoría, contra sus apreciaciones históricas, y sobre todo contra la acusación de deslealtad que su señoría nos ha hecho.

No: las Provincias Vascongadas no son desleales; han sido leales siempre, y bien alto lo declaran los hechos de Bilbao, Hernani, San Sebastian y tantas otras ciudades en esta y la otra guerra.

Nosotros hemos tenido embargados nuestros bienes; allí han expuesto todos sus personas; nosotros hemos sido leales donde corrimos peligros por serlo, y no podemos aceptar las calificaciones de su señoría para aquellas provincias, que han sido siempre baluarte de la independencia de España. (Murmillos. Algunos Sres. Diputados: No, no. El Sr. Vierna: Traidoras á la patria.) Eso no es cierto. Pido que se escriban esas palabras: aquellas provincias no son traidoras: llame su señoría en hora buena como guste á D. Carlos; pero no acuse á quienes no merecen tal acusación, ni hable así de comarcas enteras.

Y como no puedo entrar en este asunto hasta que la oportunidad llegue, y ya he protestado con toda la energía de mi alma, como deseaba hacerlo, me siento.

El Sr. VILLAVASO: Había pedido la palabra, movido por el mismo deseo que el señor conde de Llobregat; pero después de lo que ha dicho su señoría, no tengo que hacer sino asociarme á sus palabras, y rechazar las calificaciones del Sr. Gonzalez Fiori. Si se pudiera entrar en un discusión histórica, yo os probaría, no sólo la lealtad de esas provincias, sino también que nombres vascongados han ido siempre al lado de todas nuestras glorias, en la reconquista, en el descubrimiento del Nuevo Mundo, en todos nuestros grandes hechos, á las cuales han llevado el sentimiento de su acendrado amor á la monarquía y á la patria.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusión. Se levantó la sesión á las seis en punto.

LA PAZ.

Domingo 7 de Mayo de 1876.

NUESTRO PROGRAMA.

Muy pocas palabras habremos de decir para expresar el objeto y las tendencias de nuestro diario, si bien alguna explicación es menester para que el público aprecie debidamente su carácter especial.

No venimos á traer un nuevo elemento de discordia á la política, ni tampoco nos hemos de agrupar en torno de bandera alguna conocida para tomar parte en la lucha que hoy sostienen los partidos. Sin ceder á nadie en patriotismo, y tan interesados como el primero en todo cuanto afecte al bienestar, á la honra y á la grandeza del país, todos y cada uno de los que en esta publicación tomamos parte, dispuestos estamos siempre á trabajar con todas nuestras fuerzas y á no escasear sacrificios de ningún género para contribuir al triunfo de aquella idea que, cada cual en su criterio, estime la mejor.

Mas si como miembros de los diversos partidos militantes nos hallamos resueltos á mantener en toda su pureza los principios que profesamos y á cumplir honradamente los compromisos contraídos, como redactores de LA PAZ queremos estar y estaremos siempre fuera de la arena donde los partidos luchan para alcanzar el triunfo. No por esto daremos al olvido lo que somos, ni desoyendo la voz de la conciencia dejaremos de cumplir ningún deber.

Al hacer abstracción por el momento de lo que cada uno de nosotros representa en la política, muy distantes nos hallamos de abdicar nuestros principios y abandonar nuestra bandera; sólo deseamos que la pasión y los intereses de partido no entren para nada en el cumplimiento de la tarea que vamos á emprender. Muy distinta ha de ser nuestra misión.

Digamos, pues, cuál va á ser ésta.

Vascongados y navarros todos los que como redactores y colaboradores figuramos á la cabeza de nuestro diario, con una sola excepción, que nos impone un deber de gratitud, y conocidos muchos de ellos por la inquebrantable consecuencia con que han venido sosteniendo y sostienen sus ideas, fácil es adivinar que el propósito de todos y la misión de LA PAZ es defender los fueros y las venerandas instituciones del país que nos vio nacer.

Profundamente separados en las cuestiones de otra índole, aunque unidos por la mutua estimación que nos debemos, no sólo como hijos del mismo suelo, sino también por la honrada convicción y el noble patriotismo con que cada cual sostiene sus doctrinas, hallámonos ligados por estrecho lazo, inspirados por un solo pensamiento y formando una sola voluntad en todo lo que atañe á nuestra empresa.

Si, lo consignamos con orgullo: cualesquiera que sean las pasiones que enardecen los ánimos, y los intereses encontrados que tan honda división han labrado en el país, hay cuatro provincias cuyos hijos, con respecto á un asunto importantísimo, viven animados del mismo espíritu, impulsados por la misma aspiración, y sin que la más leve di-

ferencia pueda turbar su perfecto acuerdo, si bien en todo lo demás sufren la ley común.

Esto nos alienta en nuestra empresa, y hace que en ella entremos con la noble confianza del que sólo abriga el pensamiento de cumplir con su deber. Cualquiera que sea el resultado que nuestros esfuerzos logren, siempre habremos conseguido demostrar que el amor del país no es en nosotros una palabra vana, y que ningún sacrificio nos es costoso cuando se trata de llenar una sagrada obligación.

Firmemente persuadidos de que los intereses de nuestras provincias no se oponen en manera alguna al interés general de la nación, sino que ántes bien todos ellos son armónicos, al defender los fueros como más directamente interesados en el asunto, abrigamos juntamente la creencia de que servimos también al país como españoles.

Inútil es que añadamos una palabra más para explicar el pensamiento y los propósitos de la modesta publicación que hoy hemos emprendido para discutir en la prensa una cuestión importantísima, que muchos, por una lamentable ceguera, pretenden resolver sin haberse tomado el trabajo de estudiarla.

La profunda convicción de que la justicia nos asiste, y el ardor con que hemos de sostener nuestro derecho, jamás nos llevarán á traspasar los límites del comedimiento y el respeto en las discusiones con nuestros colegas, á quienes mandamos un saludo cariñoso.

LA PROPOSICION FIORI.

No con la mesura y la prudencia que tan necesarias son al representante del país, ni con la severa imparcialidad á que el legislador se halla obligado, sino con el encono y la saña del enemigo, apoyó el Sr. Gonzalez Fiori su proposición ayer, si puede llamarse apoyarle el tomar de ella pretexto para dirigir acusaciones infundadas y lanzar diatribas violentas contra un país que algún más respeto debiera merecer á ese señor, ya que no por otra cosa, porque forma parte de la patria.

Nosotros queremos suponer y suponemos que el Sr. Gonzalez Fiori se halla impulsado por móviles patrióticos, siquiera le veamos ofuscado por incomprensible error, y no denuncian la rectitud de sus propósitos los medios á que apela para verlos realizados. Cuéstanos, con todo, algún trabajo concebir que ese señor, para combatir los fueros, base, no ya su argumentación, sino sus apasionados ataques, en datos de escasa exactitud ó notoriamente inexactos.

¿Con qué derecho supone ese señor que la última insurrección carlista ha sido obra exclusiva de las Provincias Vascaas? ¿No sabe que la pasada intentona fué preparada por los carlistas de toda la nación, y que aquí mismo, en Madrid, se hallaba el foco, el centro y la dirección de los trabajos?

No negaremos ciertamente que en las Provincias Vascaas tenía D. Carlos partidarios; pero si podemos asegurar que otras provincias hay donde los carlistas son tantos ó más que en las nuestras.

Nada significa ciertamente que en nuestras montañas haya durado la guerra algo más que en otros puntos, pues bien sabido es que los rebeldes de toda la nación se retiraron á nuestro país por las ventajas que para sostener la lucha les ofrecía lo accidentado de su suelo y la posición geográfica que ocupa.

Lo que de aquí se desprende es que muchos y buenos liberales hay allí cuando han podido resistir el empuje de todos los carlistas de España reunidos. ¿Con qué razón, pues, se califica de carlista en absoluto á un país donde tantas y tan grandes pruebas de heroísmo estaban dando á cada paso los que defendían la libertad en medio de los mayores riesgos?

El Sr. Gonzalez Fiori y todos los que como él piden la supresión de los fueros por vía de castigo á las Provincias Vascaas, debieran advertir que cometen la más notoria injusticia queriendo castigar á nuestro país por una falta que toda la nación ha cometido, y á la que nosotros nos hemos opuesto más que nadie, y arrojando peligros de que en otras provincias ni siquiera se pueden formar idea.

El diputado vascongado señor conde de Llobregat se levantó, no á contestar al señor Gonzalez Fiori, sino á protestar en nombre de sus compañeros contra las infundadas acusaciones y los injustos ataques que el autor de la proposición nos dirigiera. Cuando nuestro paisano el Sr. Barcátegui volvía con noble altivez por la honra de su país, y en términos respetuosos, pero enérgicos, formulaba su protesta, un diputado, cuyo nombre no queremos

estampar asociándole á sus palabras, calificó á aquellas provincias de traidoras. Lo mejor que podemos hacer en obsequio á ese señor es pensar que ignora el valor de esa palabra, y que habló sin saber lo que decía. De todos modos, es muy triste que un representante del país, ya sin conciencia de lo que hace, ó con una intención que no hemos de calificar, se permita en el templo augusto de las leyes, y en el seno de la representación nacional, arrojar una mancha infamante sobre una extensa porción de España.

El señor conde de Llobregat, interrumpido en su discurso por la inconveniente frase á que nos hemos referido, pidió que aquellas palabras se escribieran; esperamos que el Congreso, comprendiendo la justa indignación de los diputados vascongados, y participando de ella, pondrá un severo correctivo á una falta que carece por completo de disculpa.

Aunque el señor conde de Llobregat había hecho uso de la palabra en nombre de todos los diputados vascongados, aludido el Sr. Villabaso en el curso del debate, hubo de pronunciar algunas frases, haciendo suyas todas las del diputado por Guipúzcoa.

LOS FUEROS VASCONGADOS.

Con la firma de *Un vizcaino* y el epígrafe de *Cartas á un senador*, viene publicando nuestro apreciable colega *La Epoca* unos artículos de gran interés para el país vascongado, cuyo trabajo nos apresuramos á dar á conocer á nuestros lectores.

Accediendo al mismo tiempo al ruego del autor de dichas *Cartas*, ofrecemos gustosos al senador Sanchez Silva las columnas de este periódico para que pueda sostener en ellas la polémica entablada con su contrincante, dando de este modo una prueba de nuestra cabal imparcialidad, y procurando que la discusión sea todo lo amplia y completa que el asunto requiere, en la seguridad en que estamos del éxito que ha de obtener en esa contienda la noble causa que venimos á defender.

Hé aquí la primera de dichas:

CARTAS A UN SENADOR.

I.

Excmo. Sr. D. Manuel Sanchez Silva.

Excmo. Sr.: Vivas todavía las impresiones que ayer tarde recibí al escuchar á V. E. en su peroración parlamentaria, tomo la pluma, y con ella la libertad, que á su amabilidad confío, de dirigirme á V. E., en quien de buen grado reconozco la buena fé de adversario, si no de mi país, de sus instituciones, que para el caso es lo mismo; detenido y costoso estudio de una importante materia que por desgracia no ha ido á aprender á las mejores fuentes, sistemático mal sentir, que Dios no le guarde en cuenta, acerca de las libertades vascongadas; palabra fácil, amena y de continuo animada por el gracejo singular que es propio de la tierra, y sobre todas esas prendas, la singularísima constancia que ha hecho ya un hábito en V. E. de estar siempre á la brecha contra los fueros, repitiendo *urbí et orbi* el *Carthaginiem esse delendam* con que V. E., senador español, sigue las huellas del implacable senador romano.

Ni extraña ni tampoco inesperada ha podido ser para nadie la actitud de V. E.; ántes al contrario, cuantos de la persona de V. E. tengamos noticia (y á fé que no han de ser pocos, pues no en vano goza de nombradía y fama, siquiera sean ellas á expensas del nombre de mi país), habrían echado de menos en estas circunstancias, de consciente ó inconsciente enemiga contra los fueros, la autorizada é indispensable voz de V. E., á quien de justicia pertenece el estandarte antifuerista. Abierto hace dos meses el palenque parlamentario, no dudo que, extrañando su silencio, hasta se habrá dudado por algunos de la salud de V. E., que afortunadamente es excelente, y quiera el cielo prolongar para la prosperidad de V. E. y bien de los fueros vascongados, que tan buenos oficios y servicios le han debido siempre, y muy señaladamente en esta ocasión por su último discurso, aunque álguien se oponga á mi sentir y quiera calificarle de paradoja.

Si, Excmo. Sr.: es V. E., y fuerza es reconocerlo así, siguiendo la opinión de los antifueristas, el más sabio, el más constante, el más apuesto enemigo de las instituciones vascongadas; el feliz poseedor, al cabo de muchos años de fatigoso estudio, de todos los secretos que encierran su muerte y su exterminio; el hombre afortunado á cuyas manos han venido á parar los más preciosos documentos y luminosas revelaciones con que dar al traste con el Código foral y con la historia de la tierra vascongada. Pero ¿cosa rara! no sé por qué misterioso sino, que no hay para qué calificar de providencial, porque tiene una explicación sencilla, todos los trabajos de V. E. se convierten en servicios á la causa foral y en deservicios para los antifueristas, cuyas esperanzas se defraudan, aunque ellos, en su apasionada inconsciencia, no lo adviertan siquiera.

Cuando V. E. se mete á argumentador político, cábele siempre la desgracia de caer envuelto y herido por sus propias armas; cuando se entrega á excursiones históricas, cada paso que da es un tropiezo, que unas veces compromete su reputación de crítico, y otras le deja tan mal parado, que llega á causar lástima; pero sobre todo, cuando revistiéndose, como á veces suele, cierto carácter autoritario y grave, se atreve á asegurar algo, sus asertos resultan muchas veces equivocados, y no pocas falsos por completo.

El Antiguo Testamento nos habla de un profeta de la Mesopotamia que, caballero en burra y obediente al rey de los moabitas, se propuso maldedir al pueblo de Israel; pero aconteció que de su boca sólo salían palabras de bendición, y con este motivo rogáronle los suyos que ni maldijera ni bendijera: que se callase. Si los antifueristas, Excmo. Sr., llegan á caer en la cuenta de lo que significan los discursos de V. E.; si llegan á advertir que, en vez de dañar, favorecen á los odiados fueros, mucho temo que al fin han de rogar á V. E. que imite al profeta Balaam en el silencio.

¿Quiere V. E. convencerse de los fundamentos de ese temor que abrigo? ¿Quiere que le presente la sinrazón de todos sus razonamientos antifueristas? Pues nada para mí tan fácil.

Entre los errores históricos de que su último discurso adolece, debo empezar por refutar el siguiente:

«Dícese también que si se quitan los fueros á esas capitales, se las trata lo mismo que á los rebeldes; y sobre esto asiento una proposición de la mayor ortodoxia foral, y es que ni Vitoria, ni Bilbao, ni San Sebastian, tienen fueros ni los han tenido nunca, lo cual probaré con ejecutorias de los tribunales. En 1620 la cofradía de Alava reclamó contra Vitoria, porque decía provincia de Vitoria, no siendo mas que una villa real con el fuero de Logroño, y se la prohibió por sentencia de la chancillería de Valladolid se dijese provincia de Vitoria, sino de Alava; así es que las Provincias Vascongadas no llevan el nombre de la capital, titulándose de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Bilbao tenía el fuero de Castilla, y en 1580 la tierra pidió se declarase no debía llevar ningún diputado á las juntas, y así se acordó, no teniendo después, á virtud de su arreglo, más que un voto, como una aldea cualquiera.»

Francamente, que se necesita tener toda la autoridad que V. E. goza entre los antifueristas para atreverse á pronunciar ante el Senado el párrafo que dejó trascrito. Precisamente las ciudades y villas que V. E. cita, así como todas las demás villas vascongadas, léjos de haber carecido y de carecer de fueros, los han tenido en mayor número que los demás pueblos, porque han vivido dentro del régimen foral común á toda la tierra llana, y además han gozado de los fueros privilegiados que les otorgáran sus fundadores. Es lástima que V. E. haya hecho caso omiso de las ejecutorias con que prometió probar tan extraño aserto, y que no haya indicado siquiera las cartas pueblas de D. Sancho el Sabio para la ciudad de Vitoria, concesión confirmada más tarde por D. Alonso XI; la del mismo rey de Navarra para la ciudad de San Sebastian, cuyos fueros merecieron más tarde la confirmación de Alonso VII, y asimismo la carta otorgada á Bilbao por su fundador D. Diego Lopez de Haro; el cual, no contento con las muchas franquezas concedidas á la nueva villa, suplicó á D. Fernando IV diese á los de Bilbao exención y franqueza de portazgo por todo el reino, y así se lo concedió el Rey en carta de 4 de Enero de 1301, exceptuando la exención en Sevilla, Córdoba y Murcia.

¿Cómo V. E., no siendo por un olvido, que es bien de lamentar, no ha recordado esos documentos, y muy especialmente la referida carta del rey D. Fernando IV, en que se llama á los bilbaínos *vasallos de D. Diego*, reconociendo así la autoridad distinta de éste, y la autonomía de aquella apartada tierra?

Cita V. E. en el trascrito párrafo una sentencia de la chancillería de Valladolid, que es lástima también haya quedado sin la explicación debida; bien que entonces la argumentación empleada por V. E. hubiera salido poco favorecida; pero, ¿por qué no se dignó añadir que dicha sentencia recaía en un pleito entablado por la ciudad de Vitoria y las hermandades alavesas, que, siempre democráticas en su tendencia, que es común á toda la tierra vascongada, pugnaban por rechazar la capitalidad que la ciudad pretendía? Esta gozaba, á más de sus fueros privilegiados, de las libertades forales; empeñose en obtener el título de capital de aquella tierra, y las hermandades se opusieron con éxito.

Dice V. E. que en 1580 la tierra llana de Vizcaya acordó que Bilbao no debía llevar ningún diputado á las juntas; pero semejante cita, además de no ser exacta en cuanto á la fecha, prueba lo contrario de lo que V. E. aseguró al decir, en son de *ortodoxia foral*, que la invicta villa no había tenido fueros; pues si se acordó que no debía llevar representación á las juntas, es prueba que hasta entonces la llevaba, y si, como V. E. añade, más tarde, á virtud de un arreglo, concurrió ya á las juntas, también resulta falso el arrogante aserto de que ni ha tenido ni tiene fueros.

Paréceme, Excmo. Sr., que es del caso, si no para V. E., cuya ilustración no debo permitirle ofender, al menos para otros antifueristas que no han estudiado tanto como V. E., aclarar un poco este punto que V. E. mejor que yo, sabrá por qué lo presentó con tanta oscuridad. Todas las villas de Vizcaya, en goce y práctica constante de los fueros, tu-

vieron representacion en las juntas de Guernica, hasta que por la medida excepcional, y sólo de circunstancias, de las Ordenanzas llamadas de Chinchilla, se les prohibió acudir á juntas con la tierra llana.

Que el caso fué excepcional y momentáneo, lo prueba el que á los dos años de aprobadas tales Ordenanzas por real provision de los Reyes Católicos en 1489, las villas tomaron ya parte en las juntas de Guernica en Setiembre de 1491; pero sobre todo, lo que no se concibe es que V. E. se haya olvidado de la célebre «Union y concordia» de 1630, en que villas y tierra llana ajustaron paces y entraron en comun concierto en los negocios y representacion foral, continuando sin interrupcion alguna desde aquella fecha hasta nuestros dias. Esta aclaracion, hecha por V. E. en momento tan solemne, hubiera sido de grande importancia; y aunque su antagonismo á los fueros vascongados hubiera padecido un poco, no hubiese dejado en su elocuente peroracion esa ingrata laguna, en donde sólo pueden tener cabida ciertas apreciaciones mal intencionadas contra la buena fé de V. E., que á todo trance me empeño en defender.

En otro punto del discurso de V. E. hállanse las siguientes líneas, que tambien merecen de mi parte una refutacion:

«Cuando se trata de pagar, todo es fuero, y es contra fuero el tabaco, como si en la época de los fueros, ó sea en mil trescientos y tantos, se hubiese descubierto ya América.»

Aquí hay un error, y á su sombra uno de esos sofismas que, presentado con el atavío del ocurrente gracejo que á V. E. es peculiar, ha podido pasar por una moneda corriente, sin embargo de ser falsa. El error consiste en señalar época de principio á los fueros vascongados, y en fijarla en mil trescientos y tantos; empeño no nuevo ciertamente, sino muy antiguo ya en V. E., que por lo visto padeció de esa manía de fijarse siempre en el siglo xiv como época de nacimiento de las instituciones vascongadas.

Decia un Montmorency á un patricio vascongado: «Nosotros datamos de 1,000 años;» y el vasco contestó: «Pues nosotros no datamos.» Esta arrogante frase conviene exactamente con las que emplea el Código foral cuando dice: «E esto por uso e costumbre de tanto tiempo acá, que memoria de hombres no es en contrario.» Lo cual probará á V. E. que no es la época citada de mil trescientos y tantos la primitiva de los fueros vascongados, sino que hay que buscarla en tiempos muy remotos, sin que sea fácil señalar los primeros movimientos de su elaboracion. Pero deseando por mi parte esclarecer todo lo posible este punto, que V. E. deja quizás á porfía, porque así haya convenido á sus miras, en tan completa oscuridad, urge exponer con firmeza los hechos.

Los que tienen empeño en negar la antigüedad de los fueros, dan por sentado que éstos surgieron en el año 1342, en tiempos del señor de Vizcaya D. Juan Nuñez de Lara; pero salta á la vista que antes de la formacion del Cuaderno de acuerdos de aquellas juntas, éstas se celebraban ya só el árbol de Guernica, y existía el Señorío, con su señor el de Lara. El cuaderno que allí se formó, descartando de él, como dicen los Sres. Marichalar y Manrique, la parte relativa al aprovechamiento de montes, no es otra cosa que un pequeño Código criminal. Además, en los capítulos xvii, xxvi y xxxvi se manda «que los emplazamientos se hagan segun fuero, y los llamamientos por el sayon, segun fuero de querrela;» ordenase igualmente, en el título que trata de los términos de las villas, «que el señor lo haga desatar ó enmendar segun falla que lo debe hacer de fuero ó de derecho;» cuyos textos revelan bien claramente la existencia de fueros anteriores y no consignados en el cuaderno de 1342.

Compruébase esto mismo por el preámbulo del cuaderno de los fueros escritos en 1452, donde se dice: «que por no estar escritos los fueros, recibian los vizcainos muchos daños e recrecian muchas cuestiones;» es así que un siglo antes existia ya el cuaderno de D. Juan Nuñez de Lara, luego evidentemente habia otros fueros no escritos anteriores á dicha fecha. En una representacion del fiscal de la chancillería de Valladolid, hecha al Rey en 13 de Enero de 1793, se declara que «los cuadernos de fueros escritos hasta el siglo xv, sólo miraban á la seguridad del país y al castigo de los delinquentes; pero que el señorío tenia otros fueros y reglas para su gobierno civil.»

El mismo Llorente, á quien V. E. sigue en su constante enemiga para con las instituciones vascongadas, no puede menos de reconocer que los fueros existian ya á mediados del siglo xiii (es decir, un siglo antes del que V. E. fija), al decir que D. Diego Lopez de Haro, señor que fué en 1239, se vió obligado á jurar los fueros.

Vano empeño, pues, el de V. E. el de pretender que hasta mil trescientos y tantos el país vascongado no tenía fueros, cuando la opinion más generalizada, no sólo entre escritores de alguna nota, sino aún en los tribunales, y principalmente en el Consejo de Castilla, los da por existentes en épocas mucho más remotas. D. Juan de Miranda y Oquendo, del Consejo de S. M., en un informe escrito el año 1767 en un pleito del duque de Veragua, manifiesta de un modo claro y terminante que las libertades vascongadas fueron impuestas por los vizcainos á su primer señor D. Lope Zuria (año 888) y aceptadas por éste en junta só el árbol de Guernica. Finalmente, en el informe pedido por S. M. á don Luis de Salazar y Castro acerca de los fueros

de Vizcaya, se consigna «que la provincia ó señorío tuvo siempre sus fueros particulares, ó leyes con que se gobernaba, antes que por el año de 900 cediese su jurisdiccion ordinaria, y trasladándola á D. Lope, le eligió por su señor.»

Me parece que basta con lo expuesto para convencer á V. E., en vista de tan repetidos como notables documentos oficiales, del crasísimo error que ha padecido al atreverse á señalar el origen de los fueros en el año de mil trescientos y tantos. El sofisma que V. E. emplea en este mismo párrafo, es el siguiente: «Los vascongados invocan el fuero para la exencion del impuesto sobre el tabaco: su fuero es de mil trescientos y tantos: en esa época aún no se habia descubierto la América; luego júzguese de la formalidad y del fundamento de semejante exencion foral.» Semejante argumentacion es impropia del talento y de la ilustracion de V. E. ¿Qué importa que el objeto de la exencion no existiera en el siglo xiv, para que los fueros, que datan de la más remota antigüedad, entrañaran la libertad de la tierra vascongada? Esta, en posesion de sus fueros, ha ido realizando su aplicacion á medida de los tiempos y de las circunstancias, velando siempre por su derecho, y proclamándole á salvo en todos los momentos que le creia amenazado.

La exencion del impuesto del tabaco, como de todos los demás impuestos extraños, es inmanente al fuero, entrañándola las libertades vascas desde su primitivo y más remoto origen, y sólo se presenta y se reconoce como tal derecho cuando llega la ocasion, y entónces de un modo muy solemne, en 1727, en los llamados *Estipulados*. Vea, pues, V. E. la fuerza de toda su argumentacion, y llegue á comprender alguna vez, aunque ya sea tarde, que no es lícito á un hombre de su reputacion aventurarla y comprometerla de ese modo, empeñándose en sostener lo que bajo ningun concepto es sostenible.

Nada más por hoy, Excmo. Sr.: otro dia continuaré este trabajo, hijo de la buena fé, é impulsado por el más puro patriotismo, á fin de dejar en el lugar que les corresponde á las libertades vascongadas, tan odiadas de V. E., como siempre maltratadas por su implacable critica.

Entre tanto tengo el honor de ofrecer á V. E. el testimonio sincero de mi respeto, afectísimo S. S. Q. B. S. M.—UN VIZCAINO.—Madrid 5 de Abril de 1876.

Nuestro colega *El Imparcial* publicó en su número de anteayer un furibundo artículo contra los vascongados, escrito en ese tono de violento desenfado que es ya tan conocido y usado en todos los trabajos de los antifueristas.

Habla el colega de la ley de 1839: «El gobierno la ha borrado de dos modos; uno directo, y otro indirecto. El directo fué por medio del decreto de 29 de Octubre de 1841, estableciendo en las Provincias Vascongadas las leyes politicas administrativas y la administracion de justicia, comunes á toda la nacion. Decreto que de derecho está vigente; decreto que tuvo inmediato cumplimiento, y que posteriormente habia sido anulado legalmente, y sólo por las malas artes de los que fueron obligados á su obediencia.»

Esto se llama hablar á toneladas, ó si se quiere en flamenco.

El decreto de 1841, que fué en efecto un rudo ataque á los fueros, respetó sin embargo, los derechos del país vascongado en materia de contribuciones. Esto, que no lo dice nuestro colega, debemos decirlo nosotros, para convencerle de que no es cierto que borrarse, como asegura, la ley de 1839.

Además, semejante decreto no está vigente de derecho, como *El Imparcial* asegura, porque fué derogado por el de Julio de 1844, que tampoco cita para nada el colega antifuerista.

Para terminar, y haciendo gracia á *El Imparcial* de otras inexactitudes y errores de que está plagado su artículo, le aconsejamos que no trate de disputar la palma que en ese terreno y en ese mismo estilo y carácter corresponde en justicia al senador por Utrera.

Malo es que nuestro colega se empeñe en combatir los fueros vascongados; pero ya que tenga ese mal gusto, hágalo al ménos con la ilustracion con que acostumbra tratar otros asuntos, y no se valga de armas que sientan mal en sus manos.

Nuestro colega *La Patria* ha tomado con tal calor la cuestion de fueros, y demuestra de tal modo su animosidad y su intemperancia contra el país vascongado, que se ocupa en su último número en siete párrafos y sueltos distintos en combatir las libertades vascas; pero lo hace con tan poco acierto, sin duda porque la pasion no es buena consejera, como pueden ver nuestros lectores en los siguientes puntos que, como muestra, tomamos del periódico ministerial hasta cierto punto.

Con motivo de la noble y oportuna defensa hecha por nuestro querido amigo y compañero el señor conde de Llobregat sobre la lealtad de los vascongados, dice *La Patria*: «Y, con efecto, ni uno sólo de sus hijos se lo-

vantó en armas cuando el invasor José Napoleon penetró en nuestro suelo.

¡El caso no era para ménos! ¡Parece mentira que ante este y otros hechos se oigan ciertas cosas por un diputado que debe saber lo que ha pasado en su país!»

Lo que parece mentira es que se escriban ciertas cosas por personas que, cuando ménos por su mision de ilustrar la opinion, debieran saber lo que no ignora un principiante en historia de España.

No sólo escritores españoles, como el señor Cánovas del Castillo, han reconocido y admirado los eminentes servicios prestados á la independencia nacional por los vascongados, sino que extranjeros como, Camilo Vaccari, se han ocupado extensamente en referir las gloriosas hazañas de los vascos peleando contra los ejércitos invasores de Napoleon.

Todo esto debia saber *La Patria*.

Vamos á otro punto en que tambien prueba su ignorancia ó su ofuscacion:

«Segun nuestras noticias, que coinciden con las de otros colegas, tanto en el Congreso como en el Senado están dispuestos muchos representantes de los fueros á hacer declaraciones más avanzadas en este punto, combatiendo la organizacion municipal de las Vascongadas, considerándola como base para nuevos planes carlistas.»

«Esto está indicando de una manera elocuente que los esfuerzos de los fueristas de dentro y fuera del Parlamento están vencidos ante el derecho y la razon de Estado.»

Lo que eso está indicando de una manera, no diremos elocuente, pero sí clara y bien patente, es que el colega desconoce por completo la materia que trata.

Pues qué, ¿caso la organizacion municipal de los pueblos vascongados es distinta hoy de los demás pueblos de España? ¿No sabe el colega que desde el año 1845 desaparecieron por un contrafuero las justicias vascongadas?

¡A qué extremos conduce la pasion cuando domina y mancha las más sencillas cuestiones!

En el mismo periódico hallamos el siguiente suelto:

«El Sr. Villabaso y el señor conde de Llobregat obtuvieron ayer elocuentes muestras por parte de la Cámara y de las tribunas, como consecuencia de los discursos que pronunciaron en defensa de los fueros vascongados.»

«En el distrito que representa el primero de dichos señores casi públicamente se dice que adquirió el compromiso de hacer en las Cortes la defensa más desesperada de las irritantes franquicias de que gozan los vasconques.»

«Es una mision muy triste, como lo es todo cuanto se hace contra la razon y la opinion de la mayoría del país.»

Los Sres. Villabaso y conde de Llobregat tienen la conciencia de su país, maltratado con el calificativo de *desleal y traidor*; y por triste que al colega le parezca esta mision, ellos están satisfechos de haber cumplido con ese deber.

En cuanto al encargo que el colega supone recibiera el Sr. Villabaso, debemos decirle que ese encargo le tienen, sin necesidad de haberlo recibido de sus distritos, todos los diputados vascongados, por conviccion y por patriotismo.

En *La Correspondencia de la Mañana* leemos lo siguiente:

«Una carta de Fuenterrabía recibida ayer, participa que de pocos dias á esta parte se nota gran agitacion entre la gente carlista, á causa de la llegada de dos cabezallas que residian en Francia. Las reuniones son muy frecuentes, y en ellas no se trata de otra cosa que de ciertos planes no desconocidos para nadie, pues de ellos se hace público alarde.»

Nuestras noticias son, por el contrario, tan tranquilizadoras sobre este punto, que con referencia á personas de gran significacion en aquel país, podemos confesar que el carlismo ha muerto para siempre en aquellos pueblos, que sólo se ocupan en lamentar las desventuras de la guerra y en odiar á los causantes de su desgraciada situacion.

Al publicar nuestro primer número, nos apresuramos á saludar tan cortés como cordialmente á todos nuestros colegas, así de esta capital como de provincias, con los cuales deseamos sostener buenas relaciones de compañerismo, solicitando para ello el cambio con nuestro diario.

NOTICIAS.

DE LA MAÑANA.

En el ministerio de la Guerra se recibieron ayer los siguientes despachos:

«Joló 9 de Abril.—Acaba de izarse en el fuerte de Alfonso XII, previamente bendita, la bandera nacional, saludada por toda la artillería, y con asistencia del ejército y armada, en cuyo nombre ruego á V. E. haga llegar á S. M. Alfonso XII nues-

tros ardientes votos por la felicidad y gloria de su reinado y por el engrandecimiento y prosperidad de la patria; en su nombre y en el del ejército y armada saludo tambien al gobierno de S. M.—*Malcampo.*»

«Singapore 26 Abril (recibido 6 Mayo).—Excelentísimo señor capitán general con las fuerzas que regresan de Joló, han hecho su entrada en el dia de hoy en esta capital, habiendo yo hecho entrega. El recibimiento ha sido entusiasta.—*Crespo.*»

«Singapore 26 de Abril (recibido 6 de Mayo, once de la mañana).—Manila 20 de Abril de 1876.—Ayer desembarqué con la expedicion de Joló en este puerto. Autoridades, corporaciones, particulares, ciudad y arrabales en masa, han recibido al ejército, marina y voluntarios con entusiasmo indescriptible, de que no hay ejemplo en Filipinas. Arcos, colgaduras, inmenso gentío, vivas, felicitaciones entusiastas de adhesion en toda la carrera, á las que he contestado que todas debian dedicarse y dirigirse á S. M. el Rey Alfonso XII, en cuyo augusto nombre se habia hecho la campaña.—*Malcampo.*»

Se ha concedido el cuartel para esta corte al brigadier Sr. Rojo y Alvarez.

Las direcciones de las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de Tudela á Bilbao prestarian un señalado servicio al público impidiendo que por rivalidades entre los funcionarios de ambas líneas sufrieran perjuicios los viajeros.

Decimos esto, porque segun una carta que hemos recibido de Miranda, los viajeros procedentes de San Sebastian y Vitoria, con destino á varios puntos de la línea de Tudela, no podian pasar de Miranda hace pocos dias por haber salido el tren ántes del tiempo señalado.

Del celo de ambas compañías es de esperar que no se reproduzcan estas faltas en el servicio.

El juéves se reunió el tribunal de imprenta de Barcelona para la vista de la denuncia contra la *Gaceta* de aquella ciudad, por su artículo «Así estamos,» en que trataba de los proyectos de presupuestos, habiendo pedido el fiscal quince dias de suspension, por calificar de injuriosas ciertas consideraciones hechas en el mismo respecto al actual ministro de Hacienda.

El Sr. Serrallera, encargado de la defensa, pronunció un elocuente discurso, alegando, entre otras razones, que el tribunal de imprenta, si bien parecia ser un tribunal de derecho, por el espíritu de la ley y por la naturaleza de las instituciones representativas, era un jurado; que la prensa libre es una institucion necesaria de nuestras formas de gobierno, y que el criterio de la ley no debia ser restrictivo, pues ni áun se habian denominado «delitos» sino «abusos» las infracciones de la ley de imprenta, y que ninguna injuria habia en el artículo denunciado, por no referirse las censuras á la personalidad moral del Sr. Salvarría, sino á su capacidad intelectual, la cual el defensor no se la negaba como funcionario de carrera é inteligente hombre de genio financiero que estuviese á la altura de lo que demanda la situacion económica de España. Tambien pidió al tribunal que para determinar si ciertas palabras del artículo eran denunciabiles, debia atenderse á su sentido gramatical é ideológico, é insistió en que la cuestion interesaba á la causa de las libertades públicas. Terminó el letrado pidiendo la absolucion de la *Gaceta de Barcelona*.

El señor marqués de Santiago es uno de los candidatos que reúnen probabilidades para ocupar el puesto de segundo jefe del real cuerpo de Alabarderos.

Ayer se habian inscrito más de 800 personas para asistir hoy á la reunion de tenedores de Deuda, representando entre todas la posesion de unos 2,000 millones de reales nominales en efectos públicos.

Parece que la mesa interina la formarán los señores Fabra (D. Nilo), Ortiz de Pinedo y otro que no recordamos.

Parece que las reformas económicas y administrativas de la isla de Cuba quedarán en suspenso hasta que presente soluciones aceptables para el gobierno el nuevo intendente, Sr. Cánovas del Castillo.

Tiénesse por seguro que en el Senado serán numerosas las abstenciones cuando se vote la base II del proyecto constitucional; siendo de ello sintoma evidente el haber salido de Madrid y estar preparándose para verificarlo muchos senadores procedentes del antiguo partido moderado histórico.

Créese generalmente que en los primeros dias del próximo verano dispondrá el gobierno que se verifiquen las elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

En la escuela especial de ingenieros de montes, establecida en San Lorenzo del Escorial, darán principio los exámenes de ingreso el dia 1.º de Junio próximo, y despues el 15 de Setiembre inmediato. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. señor director de la misma, ántes del 24 del actual, y desde el 10 de Agosto hasta el 10 de Setiembre, respectivamente. Los programas de entrada se insertan en la *Gaceta* del dia 4 de este mes.

Para beneficio de la primera dama jóven doña

Sofia Alverá de Nestosa, se pondrá en escena mañana lunes, en el teatro Español, la célebre comedia en cuatro actos y en verso, de Ventura de la Vega, *El hombre de mundo*, en la que tomarán parte, además de la beneficiada, las Sras. Castro y García, y los Sres. Catalina, Pastrana, Castilla y Romea, y la pieza *Los dos preceptores*.

Personas acostumbradas á calcular con bastante exactitud el resultado de las votaciones importantes en el Senado, calculan que el gobierno tendrá unos 20 votos de mayoría en la que se verificará en el alto Cuerpo colegislador á propósito de la base undécima del proyecto constitucional.

Dice un colega que el señor marqués de la Habana ha desistido de explayar la interpelación que había anunciado sobre el estado económico de la isla de Cuba, á consecuencia de la dimisión del Sr. Rubí y de las medidas adoptadas por el señor ministro de Ultramar.

En la próxima sesión que celebre el Consejo de Instrucción pública se tratará de la reclamación hecha por algunos profesores de Institutos, acerca del lugar que ocupan en el escalafón de catedráticos.

El general Salamanca aplazó ayer la interpelación que se proponía dirigir á los ministros de la Guerra y Gobernación, á fin que pudieran hablar los Sres. Lopez Dominguez y Gonzalez Fiori.

La comisión del Congreso que ha de dar dictamen acerca del proyecto de ley relativo al ferrocarril del Noroeste, conferenciará mañana con el ministro de Fomento.

En opinión del presidente del Consejo, para fin de mes podrán estar aprobados los presupuestos y el proyecto de Constitución.

Los Sres. Moyano y Camacho consumirán turno en contra de la totalidad de los presupuestos.

La Agencia Fabra nos trasmitió anoche los siguientes telegramas:

Paris G.

El mariscal Mac-Mahon ha marchado á Orleans para asistir al concurso agrícola, acompañado por los ministros de la Guerra y de Obras públicas. Se les ha hecho una brillante recepción.

Se desmiente el rumor de que el duque de Dezaes haya comunicado al Consejo de ministros una circular relativa á negocios de Oriente.

Roma G.

La Cámara de diputados ha aprobado el proyecto modificando el juramento en causas civiles.

Bucharest G.

El ministerio ha presentado su dimisión.

Lisboa G.

La carrera de caballos, á la que ha asistido el príncipe de Gales, ha gustado mucho.

El príncipe ha cenado con el Rey en el palacio. Sale mañana para Londres.

San Sebastian G (tarde).

Se asegura que los delegados de las Provincias Vascongadas, que actualmente se encuentran en Madrid, regresarán á sus provincias despues de la reunion de mañana.

Ayer celebraron una conferencia en Vitoria los diputados forales de las tres provincias.

En vista de no haber obtenido premio ninguna de las poesias presentadas en honor del excelentísimo Sr. D. Casto Mendez Nuñez, hasta el día 1.º de Julio se admiten otras para nuevo certámen, conmemorando de este modo la fecha de su nacimiento, segun deseo del Sr. Linares.

Se ha concedido la gran cruz de Carlos III al príncipe de Gales y á su augusto hermano el príncipe Arturo.

Las insignias se las enviará de regalo á los dos príncipes S. M. el Rey.

En la semana próxima se cubrirán como Grandes de España algunos títulos de Castilla.

La carta dirigida por los diputados de la mayoría al presidente del Consejo de ministros, señor Cánovas, está concebida en estos términos:

«Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

«Muy respetable y distinguido amigo nuestro: Los diputados que suscriben, deseando dedicar á V. un modesto recuerdo como expresion de afecto y tributo de gratitud á sus muchos é importantísimos servicios, han acordado reunir en un libro todos los discursos que ha pronunciado V. durante la discusión del Mensaje en la presente legislatura; discursos que le habrían elevado al nivel de los primeros hombres de Estado, si á esa altura no hubiese llegado V. háce mucho tiempo por otros merecimientos parlamentarios y por sus nobles trabajos á favor de la monarquía constitucional de don Alfonso XII.

«Asomaron en España, á fines de de 1874, inequivocas señales de restauracion, y desde las prisiones del gobierno civil empuñó V. las riendas del poder con tal firmeza, inteligencia y habilidad, que un año de recto y acertado gobierno bastó para disipar la espantosa niebla que velaba el porvenir de la libertad en España, y rodeaba de grandes peligros el Trono constitucional, salvado hoy para el joven y augusto Monarca que lo ocupa.

«La iniciativa vigorosa é inteligente de V., su actividad y perspicacia, su plausible intervencion en los asuntos militares y civiles, la atinada direccion de una política liberal conservadora, su respec-

to y consideracion á hombres y á partidos, han resuelto el problema difícil del porvenir de la patria, asegurando el triunfo del orden y de la libertad en España, y conquistando los beneficios de una paz gloriosa ántes de lo esperado por el país, dadas las profundas y venenosas raíces de la guerra que asolaba el territorio.

«Por tantos servicios ha merecido V. bien de la patria; y la expresion afectuosa que le lleva esta carta no es la lisonjera palabra de unos entusiastas amigos; es la conviccion de hombres independientes, reconocidos á los beneficios que se hacen al país, y que tienen una representacion demasiado elevada para obedecer á otro móvil que no sea la gratitud que deben á quien, como V., ha gobernado con tanta inteligencia, perseverancia y patriotismo.

«Dignese V., pues, aceptar nuestra modesta ofrenda con las seguridades de atencion y afecto con que somos sus muy atentos S. S. Q. B. S. M.— Siguen las firmas.»

Son altamente satisfactorias las noticias relativas á la langosta comunicadas por los gobernadores de algunas provincias.

El de Córdoba dice que son tan eficaces los trabajos hechos allí para la extincion de la plaga, que las fuerzas del ejército destinadas á dicha faena pueden ser destinadas con el mismo objeto á otros puntos.

En Salamanca y Zamora el frio que ha reinado estos últimos dias y la lluvia han impedido el desarrollo del insecto, siendo suficientes las aves para dar buena cuenta del poco que resta aún.

En Albacete, de los tres sistemas que se han seguido, el más eficaz es el de las aves, que en pocos dias han dejado completamente limpia la jurisdiccion de La Roda, y tambien ha sido destruida en el cerro del Obispo.

En Bienservida, de la misma provincia, se aplica el fuego con muy buenos resultados.

Y por último, en Toledo, Ciudad-Real, Cáceres y Badajoz se trabaja con buen éxito; aunque es de tal naturaleza el desarrollo del insecto, que todavía no ha podido dominarse.

Nada se sabía ni decia en el salon de conferencias del Congreso, hasta las cuatro y media de la tarde, que hiciese referencia á la conferencia celebrada por los delegados de las Provincias Vascongadas con el presidente del Consejo de ministros.

Despues de perforar el Monte Cenís y el San Gotardo, ahora se trata de abrir un túnel en el Simplon; de esta manera serán tres los grandes túneles de los Alpes. El ex-presidente de la república de Suiza, Sr. Ceresoli, marchará en breve á Italia para tratar con el gobierno de aquel país los

detalles de la cuestion relativos á Italia, porque el túnel desembocará en Iselle, territorio italiano. Parece que solamente se pedirá á Italia la construcción de un camino de acceso desde Arona á Gozzano á Iselle.

COTIZACION OFICIAL DE LA BOLSA.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.		A.ª	B.ª
	Del 5.	Del 6.		
R. per. al 3 por 100....	13-77	13-80	5	»
Idem pequeños.....	13-85	13-90	5	»
Idem fin corriente....	13-85	13-90	5	»
Idem fin próximo....	00-00	00-00	»	»
3 por 100 exterior....	00-00	14-00	»	»
Material del T.....			»	»
Deuda del personal..			»	»
B. hipotecarios.....	102-90	103-00	10	»
Bonos del Tesoro....	57-75	59-00	1-25	»
Idem cant. pequeñas.	57-50	59-75	2-25	»
Car. prov. B. del T...	00-00	00-00	»	»
Res. de la C. de D....	78-00	77-00	»	1-00
Banco de España....	178 50	179-00	50	»
<i>Ferrocarrils.</i>				
Obligs. de 2.000 rs....	25-60	25-50	»	10
Idem nuevas.....	00-00	00-00	»	»
Idem de 20.000.....	00-00	00-00	»	»
Idem de Alar á Santander.....	00-00	00-00	»	»

Se ha publicado una nueva edicion del folleto del Sr. Mañé y Flaquer en favor de los fueros.

Probablemente el 20 de este mes se inaugurará en Barcelona el nuevo teatro que se ha levantado en el sitio que ocupaba la Puerta del Angel, en la plaza de Cataluña. Trabaja en dicho teatro una compañía de zarzuela.

ESPECTÁCULOS.

Real.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Norma.

Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 1.º par.—¡Si yo fuera Rey!

Comedia.—A las nueve.—Turno 3.º—Sin culpa.—Servir para algo.—Concierto por el Sr. Furtado Coelho y el niño Dangremont.

Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Turno 3.º impar.—Rosicler y Tulipan.

Apolo.—A las ocho y media.—El Memorialista.—El espíritu del mar.

Varietades.—A las ocho y media.—El perro del capitán.—A diez reales con dos sopas.—La familia del boticario.—El barrio de Maravillas.

Príncipe Alfonso.—Concierto extraordinario, bajo la dirección del Sr. Monasterio.

Circo de Prico.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los siete montañeses de los Apeninos.

IMPRENTA Á CARGO DE D. R. P. INFANTE, BOLA, 8.

LA PAZ.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Este periódico no tiene color político, ni pertenece á partido alguno. Su exclusiva mision es defender los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, limitándose, en cuanto á lo demás, á dar cuenta imparcial de los sucesos políticos, y á la publicacion de noticias de todas clases.

Está redactado y colaborado por escritores vasco-navarros, excepcion hecha del ilustrado publicista catalan Sr. Mañé y Flaquer, que tan brillante defensa ha hecho de las instituciones vascongadas.

Las condiciones de esta publicacion son las siguientes:

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, un mes.	10 rs.
Provincias, por tres meses.	30
Ultramar, id.	60
Extranjero, seis meses.	80

Se admiten anuncios, á real la línea.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion del periódico, calle de la Biblioteca, núm. 9, cuarto segundo.
En la misma Administracion se admiten comunicados á precios convencionales.